



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 84 / 2011

AMPLIACIÓN

FECHA DE PERMISO: 18 DE ABRIL DE 2011

VENCE: 18 DE ABRIL DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

EDUCACIONAL (MÓDULOS LICEO RAHUE)

de 2 pisos y clase C-3/E-3

presupuesto \$ 56.731.446

ubicado en AVENIDA PACIFICO

N° 1370

población VILLA ALMAGRO

Sector RAHUE ALTO (ZONA C-3/H2/R1)

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

RUT N° 69.210.100-6

domiciliado en OSORNO

calle JUAN MACKENNA N° 851

ARQUITECTO CARLOS WILLER RUIZ

Domicilio RAMIREZ N° 1024

N° patente profesional 3-1138

RUT N° 12.755.010-7

CALCULISTA CARLOS CRUZ SAAVEDRA

domicilio ARTURO PRAT N° 1104

N° patente profesional 3-1184

RUT N° 12.425.403-5

CONSTRUCTOR GERARDO HENRIQUEZ POLANCO

domicilio MANUEL BAQUEDANO N° 271, FRUTILLAR

N° patente profesional 3-49

RUT N° 10.215.461-4

SUPERVISOR -----

RUT N° -----

ROL de propiedad 1233-1

Superficie terreno 19.500 M²

Derechos municipales \$ 595.680.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	278.32 M²
2° piso	130.50 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	408.82 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

-
- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de edificio existente cuyo destino es Educación (Módulos Liceo Rahue), el cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie Proyectada : 408,82 M²

- Cuenta con informe favorable N° 05 de fecha 10/04/2011, de revisor independiente Arquitecto Sr. Patricio Walter Mesina.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam

